

47  
y Volber vi deve continuara, uno, Jph Vhez, que se halla  
expedido, segun lo resuelto en Cavildo antecedente; Tre-  
vio Memorial de este Vezto, exponiendo haze quatro  
años se confino esta plaza, en cuyo tiempo ha procu-  
rado cumplir con su obligacion, y replica a esta Ciu-  
dad se digne usar de su piedad, bolbiendole a admitir  
por tal Vezto, que procurara de venponer este en  
cargo, y enmendara la falta que ha incurrido. No  
haber advertido a un dia de Guardia, con lo de  
mas que expone; La Ciudad ha oido y Con-  
fuido. Acordo, continua el referido Vezto en la  
Casa de Portero, previniendole el cumplimiento  
de su obligacion, y bajo la inteligencia, de que lo  
resuelto por el Ayuntamiento en quanto ano asi-  
ta las guardias, queda en su fuerza y vigor, y  
que tendra efecto siempre que no se observe esta  
providencia.

Ento el Sr. D. Juan Ignacio Navar-  
ro, Residor.

Vire una Certificacion de D. J. Luis Buitra-  
go, sobre aver que se formada en conformidad de lo  
resuelto en los Cavildos de Diez y ocho, y veintid-  
os del proximo mesero, sobre los danos que  
havian causado las repetidas avenidas del Rio de  
Vangonera en algunos Cascoadores de las Arce-  
quias mayores, y Puente destuido en el lugar  
de Abouzer, sobre la mayora de las Barreras; En  
la que expresa, que para quitar, y bolber atapar el  
Cascoador que nonbran de Sandoval; atapan  
las aguas del Rio de Vangonera inmediato  
ala Cadena, y Puente de Muavia; componer

Se van reparar  
y componer  
esta en algunos  
Cascoadores de  
esta fuente.

